



Factura: 002-002-000037692



20171701035P01322

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

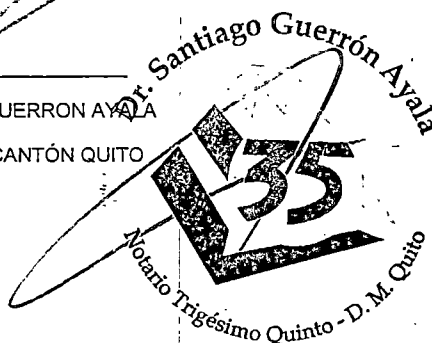
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701035P01322					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE MAYO DEL 2017, (16:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791936736001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JORGE EDMUNDO PINOS CORDERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		500000.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 39738-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
22/06/17



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17- 01-35-P01322.

2

3

4 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL**
5 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FÁBRICA DE PAPEL**
6 **HIGIÉNICO DEL VALLE FAVALLE CÍA. LTDA.**

7

8

9 **OTORGADO POR:**

10 **LA COMPAÑÍA FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL**
11 **VALLE FAVALLE CÍA. LTDA.**

12

13 **CUANTÍA:**

14 **CAPITAL ANTERIOR: \$ 4'570.000,00**

15 **AUMENTO: \$ 500.000,00**

16 **CAPITAL ACTUAL: \$ 5'070.000,00**

17

18 **DI: 3 , COPIAS**

19

20

21

22 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
23 República del Ecuador, hoy día cinco (05) de mayo del año

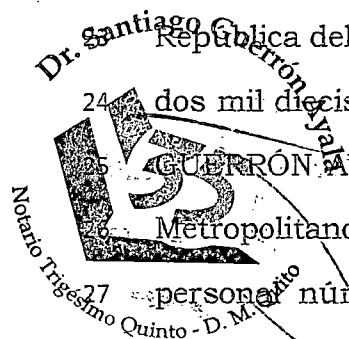
24 dos mil diecisiete, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO

25 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito

26 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de

27 persona número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -

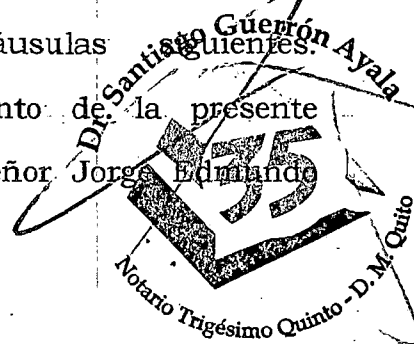
28 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos

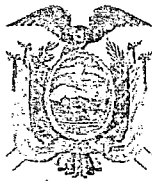




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

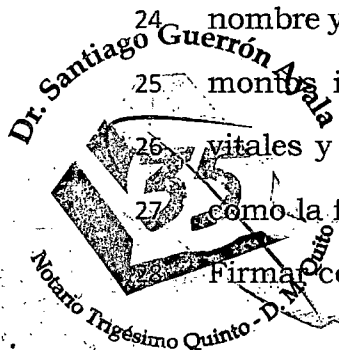
1 mil trece, expedida por la señora Directora General del
2 Consejo de la Judicatura; comparece al otorgamiento de la
3 presente escritura pública el señor JORGE EDMUNDO
4 PINOS CORDERO, en su calidad de Gerente General y
5 como tal Representante Legal de la compañía FÁBRICA DE
6 PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE FAVALLE CÍA. LTDA.,
7 según consta del nombramiento que se agrega como
8 documento habilitante, el compareciente es de
9 nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
10 casado, domiciliado en la ciudad de Quito, quien al
11 suscribir el presente instrumento confiere su autorización
12 expresa para la verificación de su información y datos
13 personales en el "Sistema Nacional de Identificación
14 Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,
15 Identificación y Cedulación; cuyos documentos generados
16 en línea, una vez impresos se adjuntan como habilitantes;
17 y, advertido que fue por mí el Notario de los efectos y
18 resultados de esta escritura, al que comparece sin
19 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o
20 seducción, dice que eleva a escritura pública la siguiente
21 minuta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
22 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas
23 a su cargo sírvase hacer constar una de **Aumento de**
24 **Capital y reforma parcial del Estatuto de la Compañía**
25 **FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE FAVALLE**
26 **CÍA. LTDA.,** según las cláusulas
27 **COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento de la presente
28 escritura pública, comparece el señor Jorge Edmundo

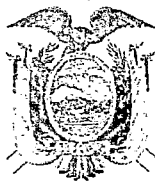




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Pinos Cordero, en su calidad de Gerente General y como
2 tal Representante Legal de la compañía **FÁBRICA DE**
3 **PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE FAVALLE CÍA. LTDA.**,
4 debidamente autorizado por la Junta General de Socios,
5 como lo acredita con el nombramiento inscrito y Acta de
6 Junta General que en calidad de documentos habilitantes
7 se adjuntan a la presente escritura. El compareciente es
8 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
9 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
10 Metropolitano, de ocupación empresario y plenamente
11 capaz, conforme a derecho se requiere. **PRIMERA:**
12 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía **FÁBRICA DE PAPEL**
13 **HIGIÉNICO DEL VALLE FAVALLE CÍA. LTDA.**, se
14 constituyó mediante escritura pública otorgada el catorce
15 (14) de mayo de dos mil cuatro (2004), ante el Doctor Juan
16 Villacís Medina, Notario encargado Noveno del cantón
17 Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
18 Rumiñahui el ocho (8) de junio del mismo año. b) Los
19 literales c) y d) del artículo Décimo Noveno de los estatutos
20 de la compañía referente a las Atribuciones del Gerente
21 General, establecen lo siguiente: "c) Abrir cuentas
22 bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y
23 otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a
24 nombre y por cuenta de la compañía, con su sola firma por
25 montos inferiores a veinte y cinco mil salarios mínimos
26 vitales y necesitará autorización de la Junta General así
27 como la firma del Presidente para montos mayores," y, "d)
Firma contratos o contratar préstamos, debiendo obtener

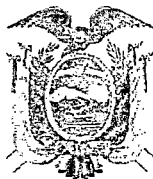




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 autorización de la Junta General de Socios cunado tal
2 autorización sea necesaria de conformidad con los
3 presentes estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el
4 Artículo Doce de la Ley de Compañías.”- c) Mediante
5 escritura celebrada el seis (6) de mayo de dos mil trece
6 (2013) ante el Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario
7 Séptimo del Cantón Quito, y registrada ante el Registro
8 Mercantil del cantón Rumiñahui el veintitrés (23) de
9 septiembre de dos mil trece (2013), se reforma los estatutos
10 de la empresa y se eleva el capital social a la suma de, dos
11 millones setecientos cuarenta mil con 00/100 (\$2`740.000)
12 Dólares de los Estados Unidos de América, incluyendo
13 nuevos socios en la compañía.- d) Posteriormente,
14 mediante escritura celebrada el uno (1) de octubre de dos
15 mil trece (2013), ante el Doctor Luis Vargas Hinostroza,
16 Notario Séptimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro
17 Mercantil del cantón Rumiñahui el veinte y cuatro (24) de
18 diciembre de dos mil trece (2013), se reforma los estatutos
19 de la empresa y se eleva el capital social a la suma de tres
20 millones ciento veinte mil con 00/100 (USD\$3`120.000,00)
21 Dólares de los Estados Unidos de América, por reinversión
22 de utilidades del año dos mil doce (2012).- e) Mediante
23 escritura pública otorgada el uno (1) de agosto de dos mil
24 catorce (2014), ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón
25 Quito, Doctor Santiago Guerrón Ayala, legalmente inscrita
26 en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui con fecha
27 quince (15) de agosto de dos mil catorce (2014), la
28 compañía realizó el aumento de capital con reinversión de

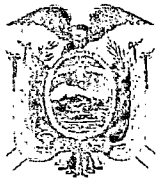




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 utilidades del año dos mil trece (2013) y se reforma el
2 estatuto social, quedando el capital social de la compañía
3 en la suma de tres millones quinientos setenta mil con
4 00/100 (USD \$ 3'57.000,00) Dólares de los Estados
5 Unidos de América.- f) Posteriormente y mediante escritura
6 pública de veintitrés (23) de octubre de dos mil quince
7 (2015), ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito,
8 Doctor Santiago Guerrón Ayala, legalmente inscrita en el
9 Registro Mercantil del cantón Rumiñahui con fecha dos
10 (02) de diciembre de dos mil quince (2015), la compañía
11 realizó el aumento de capital con reinversión de utilidades
12 del año dos mil catorce (2014) y se reforma el estatuto
13 social, quedando el capital social de la compañía en la
14 suma de cuatro millones setenta mil con 00/100 (USD \$
15 4'07.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América.-
16 g) Con escritura pública de diez (10) de mayo del dos mil
17 dieciséis (2016), ante el Notario Trigésimo Quinto del
18 cantón Quito, Doctor Santiago Guerrón Ayala, legalmente
19 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui con
20 fecha dos (02) de junio del dos mil dieciséis (2016), la
21 compañía realizó el aumento de capital con reinversión de
22 utilidades del año dos mil quince (2015) y se reforma el
23 estatuto social, quedando el capital social de la compañía
24 en la suma de cuatro millones quinientos setenta mil con
00/100 (USD \$ 4'570.000,00) Dólares de los Estados
26 Unidos de América.- h) La Junta General Universal de
27 Socios de la compañía, celebrada el veinticinco (25) de abril
28 del dos mil diecisiete (2017), por unanimidad aprobó



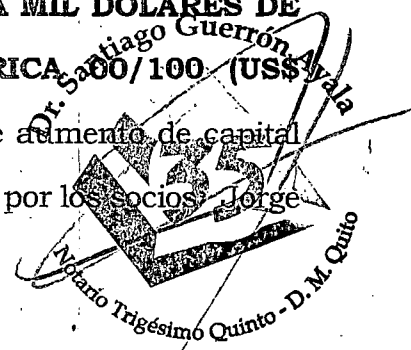


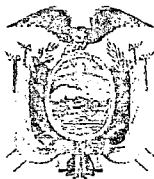
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 reformar los literales c) y d) del Artículo Décimo Noveno de
2 los estatutos de la compañía referente a las Atribuciones del
3 Gerente General y realizar un aumento de capital de USD
4 \$500.000,00 con reinversión de las utilidades del año dos mil
5 dieciséis (2016), por tanto realizar la reforma parcial del
6 Estatuto Social. Para concretar lo anterior autorizó al
7 Gerente General para que suscriba la respectiva escritura
8 pública que contenga los actos societarios aprobados, que
9 realice todas las gestiones y trámites necesarios para el
10 cumplimiento del fin indicado.- **SEGUNDA: AUMENTO DE**

11 **CAPITAL.-** El señor Jorge Edmundo Pinos Cordero, en la
12 calidad que comparece y debidamente autorizado, declara:

13 **Uno)** Que la compañía **FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO**
14 **DEL VALLE FAVALLE CÍA. LTDA.**, aumenta su capital
15 suscrito y pagado en la suma de **QUINIENTOS MIL**
16 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
17 **00/100 (US\$ 500.000,00)**, con aporte de utilidades de los
18 socios de la compañía en el ejercicio dos mil dieciséis (2016),
19 y con el fin de adquirir maquinaria que sirva para la actividad
20 productiva de la empresa, para lo cual se emitirán
21 **QUINIENTAS MIL (500.000)** nuevas participaciones de un
22 dólar de Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una,
23 de acuerdo al aporte de los socios de la compañía en el año
24 dos mil dieciséis (2016), con lo que su capital asciende a la
25 suma de **CINCO MILLONES SETENTA MIL DÓLARES DE**
26 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$**
27 **5'070.000,00).- Dos)** Que el presente aumento de capital
28 ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios Jorge





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

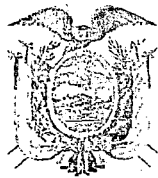
1 Edmundo Pinos Cordero, Cristian David Pinos Pérez, Edgar
2 Patricio Pinos Novillo, Jorge Pinos Pérez, María Soledad Pinos
3 Pérez y Sebastián Pinos Pérez, con las utilidades no
4 repartidas del año dos mil dieciséis (2016), de acuerdo al
5 porcentaje de participación de cada uno y al período anual
6 de propiedad de las participaciones de cada socio. Todos los
7 socios de la compañía renuncian a su derecho preferencial
8 en favor de los socios que realizan el presente aumento de
9 capital. **Tres)** Que, luego del aumento indicado, el capital de
10 la compañía FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE
11 FAVALLE CÍA. LTDA., queda integrado y distribuido de la
12 siguiente forma: -----

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR \$.	%	AUMENTO CAPITAL REINVER- SION UTILIDADES \$.	CAPITAL TOTAL \$	%	No. PARTICIPACIO- NES
Jorge Edmundo Pinos Cordero	2'445.988,00	53,52%	267.600,00	2'713.588,00	53,52%	2'713.588
Cristian David Pinos Pérez	558.145,00	12,21%	61.050,00	619.195,00	12,21%	619.195
Edgar Patricio Pinos Novillo	471.986,00	10,33%	51.650,00	523.636,00	10,33%	523.636
Jorge Pinos Pérez	364.627,00	7,98%	39.900,00	404.527,00	7,98%	404.527
María Soledad Pinos Pérez	364.627,00	7,98%	39.900,00	404.527,00	7,98%	404.527
Sebastián Pinos Pérez	364.627,00	7,98%	39.900,00	404.527,00	7,98%	404.527
TOTAL	4'570.000,00	100%	500.000,00	5'070.000,00	100%	5'070.000

13
14 Los socios autorizan a negociar las fracciones, a efectos del
15 presente aumento de capital. **TERCERA: REFORMA DE**

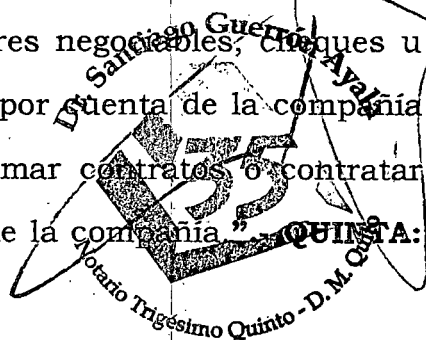
16 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** El señor
17 Jorge Edmundo Pinos Cordero, en la calidad que
18 comparece y debidamente autorizado, declara: **Uno)** Que la
19 compañía FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE

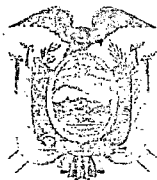




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 FAVALLE CÍA. LTDA., decidió reformar los literales c) y d)
2 del Artículo Décimo Noveno de los estatutos de la
3 compañía, a fin de eliminar las limitaciones por montos que
4 el Gerente General tiene para contratar.- **Dos)** Que la
5 presente reforma fue aprobada por unanimidad por todos
6 los socios.- **CUARTA.- REFORMA PARCIAL DEL**
7 **ESTATUTO SOCIAL.-** El señor Jorge Edmundo Pinos
8 Cordero, en la calidad que comparece, declara: Que,
9 FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE FAVALLE CÍA.
10 LTDA., como consecuencia del Aumento de Capital,
11 procede a reformar parcialmente su Estatuto Social, pero
12 únicamente en lo referente al artículo quinto, referente al
13 Capital Social y al Artículo Décimo Noveno literales c) y d)
14 sobre las atribuciones del Gerente General, en los
15 siguientes términos: **"Artículo Quinto: CAPITAL**
16 **SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de CINCO
17 MILLONES SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$ 5'070.000,00) dividido
19 en CINCO MILLONES SETENTA MIL (5'070.000)
20 participaciones de un valor de Un dólar de los Estados
21 Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. Las
22 participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles".-
23 **Artículo Décimo Noveno: literales c) y d): "c)** Abrir
24 cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar
25 letras de cambio y otros valores negociables, cheques u
26 órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía
27 con su sola firma."; **"d)** Firmar contratos, o contratar
28 préstamos para la operación de la compañía".- **QUINTA:**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **JURAMENTO.-** El representante legal de la Compañía
2 FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE FAVALLE CÍA.
3 LTDA., señor Jorge Edmundo Pinos Cordero, manifiesta
4 bajo juramento: a) Que el aumento de capital y su
5 integración, es correcto y se encuentra registrado en los
6 Libros Contables y Sociales de la compañía; b) Que el
7 aumento de capital se ha pagado en su totalidad, con
8 utilidades no repartidas del año dos mil dieciséis (2016); c)
9 Que los socios de la compañía son de nacionalidad
10 ecuatoriana; d) Que tanto en la Junta General que aprobó
11 el acto societario indicado anteriormente, así como los
12 procedimientos seguidos para llevarlos a cabo, se han
13 observado todos y cada uno de los preceptos legales
14 correspondientes; y, e) Que la compañía a la presente fecha
15 no tiene celebrado contrato alguno con el Estado. **SEXTA:**
16 **MARGINACIONES.-** Del presente instrumento público, se
17 tomará nota al margen de la matriz de la escritura de
18 constitución de la Compañía otorgada ante el Notario
19 Noveno del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, el
20 catorce (14) de mayo de dos mil cuatro (2004), así como al
21 margen de la respectiva inscripción en el Registro Mercantil
22 del cantón Rumiñahui realizado el ocho (8) de junio del
23 mismo año. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
24 Se agregan como documentos habilitantes, los siguientes:
25 a) Nombramiento inscrito del Gerente General de la



26 Compañía FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE
27 FAVALLE CÍA. LTDA.; b) Acta de la Junta General de Socios
28 celebrada el veinticinco (25) de abril del dos mil diecisiete



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 (2017); y, c) RUC de la compañía. Usted Señor Notario, se
2 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias
3 para la plena validez y perfeccionamiento del presente
4 instrumento." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda
5 elevada a escritura pública con todo su valor legal, la
6 misma que se encuentra firmada por la Dra. Ana Mercedes
7 Navas, profesional del derecho con matrícula número tres
8 mil trescientos veinte y tres del Colegio de Abogados de
9 Pichincha (Mat. # 3323 C.A.P.). Para la celebración de la
10 presente escritura pública se observaron los preceptos
11 legales del caso y leída que le fue al compareciente
12 íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma
13 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17

SR. JORGE EDMUNDO PINOS CORDERO

18

C.C. 030009765-6

19

20

21

22

23

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

24

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

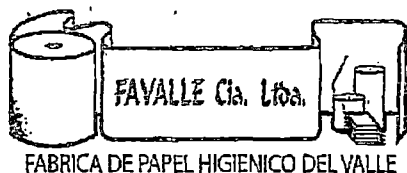
25

26

27

28





Rumiñahui, 5 de Octubre del 2015

Señor:

JORGE EDMUNDO PINOS CORDERO

Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA" en sesión del 2 de Octubre del 2015, tuvo el acierto de reelegirle en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía.

Su nombramiento tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Sus deberes y atribuciones constan en el Artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales que forman parte de la escritura pública de constitución celebrada el 14 de mayo del 2004 ante la Notaria Novena del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui el 03 de Junio del 2004, bajo el número 1480 del registro respectivo.

Como Gerente General le corresponde la representación legal judicial y extrajudicial de la sociedad.

Muy Atentamente,

SR. JORGE EDMUNDO PINOS CORDERO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTACION: Acepto la designación de **GERENTE GENERAL**, en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha a los 5 días del mes de Octubre del 2015.

Dr. Santiago Guerrero



Yo y FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en _____ foja(s) es(es) fiel y exacta(s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

06 JUL 2016

Dr. Marcelo Páez
---ARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI

Razón de Inscripción

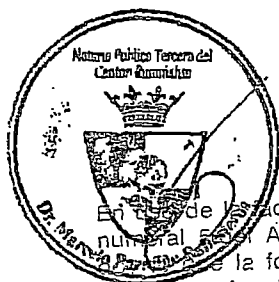
Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA., designado para un período estatutario de TRES (3) años, conforme se desprende de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de dos de octubre del dos mil quince, a favor del señor PINOS CORDERO JORGE EDMUNDO, portador de la cédula de ciudadanía No. 0300097656, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, repertorio No.929

Jueves, 12 de noviembre del 2015



Responsable.- JAIME SALAZAR



En virtud de la facultad concedida por el numeral 18 de la Ley Notarial, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tercero del Cantón Rumiñahui

Doy Fé que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en foja(s) es fiel y exacta(s) al original que me exhibió el interesado.

Sangolquí

16 JUL 2016

Dr. Marcelino Ballesteros
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI

Notario Trigésimo Quinto, D. M. Quinto

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE FAVALLE CÍA. LTDA.**

Celebrada el 25 DE ABRIL 2017

Hoy día 25 de ABRIL 2017, en las oficinas y domicilio principal de la compañía FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE FAVALLE CÍA. LTDA., ubicadas en la calle Camino de Piedra s/n, de la parroquia de Sangolquí, cantón Rumiñahui, se encuentran presentes las siguientes personas: el señor Jorge Edmundo Pinos Cordero, el señor Cristian David Pinos Pérez, el señor Edgar Patricio Pinos Novillo, el señor Jorge Pinos Pérez, la señora María Soledad Pinos Pérez, y el señor Sebastián Pinos Pérez, propietarios del 100% de participaciones de la compañía.

De conformidad con el Estatuto, preside y dirige la reunión el señor **Cristian David Pinos Pérez**, en su calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario el señor **Jorge Edmundo Pinos Cordero**, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita a Secretaría constatar el quórum existente. El Secretario, verifica la presencia de los socios con el listado que elaboró al ingreso a la reunión; por lo que certifica que se encuentra presente la totalidad el capital suscrito y pagado (100%) de la Compañía.

Estando presente el quórum legal y estatuario de la Compañía, el Presidente consulta a los socios si es su deseo instalarse en Junta General Universal de la Compañía, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aumento de capital de la Compañía con las utilidades no repartidas del año 2016;
2. Reforma de las atribuciones del Gerente General
3. Reforma Parcial del Estatuto Social; y,
4. Autorización al Gerente General para que firme la escritura que contenga los actos societarios indicados anteriormente.

Los socios por unanimidad declaran que aceptan instalarse en Junta General Universal de Socios de la compañía FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE FAVALLE CÍA. LTDA., y con igual criterio general, aceptan tratar los puntos del Orden del Día señalados. De inmediato y siendo las 10h00, el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, y se solicita se proceda a discutir los puntos del Orden del Día.

PUNTO UNO: Aumento de capital de la Compañía con las utilidades no repartidas del año 2016.-

El señor Jorge Edmundo Pinos, manifiesta que para el desarrollo de la compañía y mejorar la producción necesita la inversión de capital por la suma de US\$500.000,00 con el fin de adquirir maquinaria que sirva para la actividad productiva, por lo que propone que los socios aumenten sus aportaciones de capital con las utilidades no repartidas de ese ejercicio.

Todos los socios manifiestan que están de acuerdo con aportar los US\$500.000,00 de acuerdo al porcentaje que les corresponda en relación con sus participaciones dentro de la compañía

Santiago Guerra

Notario

Resumo Quinto - D.M.

A continuación todos los socios, en su orden, manifiestan que están de acuerdo con el aumento de capital de la compañía en la forma propuesta y se ratifican en ceder el derecho preferencial y opcional que tienen para suscribir y pagar el aumento de capital de la Compañía.

Toma la palabra nuevamente el Presidente y manifiesta que estando de acuerdo los socios en el aumento de capital, la nueva proporción a la distribución del capital de la compañía que propone mediante el cuadro distributivo del aumento que presenta a consideración de la Junta, con la cual el capital total de la Compañía ascenderá a la suma de **CINCO MILLONES SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5'070.000,00)**. El Presidente pone en consideración la propuesta formulada. Luego de los análisis respectivos, los socios por unanimidad aprueban el monto del aumento del capital social de la compañía en la suma de **Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$500.000,00)** para adquisición de **maquinaria nueva para la actividad productiva de la empresa** y aprueban que dicho aumento se pague con las utilidades no repartidas a los socios correspondiente al ejercicio 2016, en la forma planteada, en consecuencia el nuevo capital social de la Compañía será de **CINCO MILLONES SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5'070.000,00)**, dividido en 5'070.000 participaciones de un valor de Un 00/100 dólar de Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una.

Acordado el aumento del capital social, el Presidente pone nuevamente a consideración de los socios dicho aumento a fin de que se pronuncie respecto del derecho preferencial y opcional que tiene para suscribir y pagar el aumento de capital aprobado. Los socios, en su orden, manifiestan que se ratifican en ceder el derecho preferencial y opcional que tienen para suscribir y pagar el aumento de capital de la Compañía, en favor de los señores Jorge Edmundo Pinos Cordero, Cristian David Pinos Pérez, Edgar Patricio Pinos Novillo, Jorge Pinos Pérez, María Soledad Pinos Pérez y Sebastián Pinos Pérez. Por lo que disponen que el aumento de capital sea pagado en su totalidad, con utilidades generadas en el año 2016. Por lo tanto el aumento de capital de la Compañía, quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	%	AUMENTO CAPITAL CON REINVERSION DE UTILIDADES	CAPITAL TOTAL	%	NUMERO PARTICIPACIONES
Jorge Edmundo Pinos Cordero	\$ 2'445.988,00	53,52%	\$ 267.600,00	\$ 2'713.588,00	53,52%	2'713.588
Cristian David Pinos Pérez	\$ 558.145,00	12,21%	\$ 61.050,00	\$ 619.195,00	12,21%	619.195
Edgar Patricio Pinos Novillo	\$ 471.986,00	10,33%	\$ 51.650,00	\$ 523.636,00	10,33%	523.636
Jorge Pinos Pérez	\$ 364.627,00	7,98%	\$ 39.900,00	\$ 404.527,00	7,98%	404.527
María Soledad Pinos Pérez	\$ 364.627,00	7,98%	\$ 39.900,00	\$ 404.527,00	7,98%	404.527
Sebastián Pinos Pérez	\$ 364.627,00	7,98%	\$ 39.900,00	\$ 404.527,00	7,98%	404.527
TOTAL	\$ 4'570.000,00	100%	\$ 500.000,00	\$ 5'070.000,00	100%	5'070.000

Los socios autorizan a negociar las fracciones, a efectos del presente aumento de capital.

PUNTO DOS: Reforma de las atribuciones del Gerente General.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Triguero Quinto - D.M. Quito

El señor Jorge Edmundo Pinos, manifiesta que en consideración a que es necesario agilizar los negocios de la compañía, propone que se eliminen las limitaciones para el Gerente General en los montos para contratar que constan en los literales c) y d) del Artículo Décimo Noveno, mocionando el siguiente texto:

Los socios por unanimidad aprueban la reforma Artículo Décimo Noveno: literales c) y d), eliminando las limitaciones para el Gerente General en los montos para contratar.

Reforma Parcial del Estatuto Social.-

Una vez que ha sido aprobado el aumento del capital y la reforma y las atribuciones del Gerente General, el Presidente, manifiesta que es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social, pero únicamente en lo referente al artículo quinto, que trata sobre el Capital Social, y al Artículo Décimo Noveno: literales c) y d) en su parte pertinente, por lo que sugiere los siguientes textos:

“Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5'070.000,00), dividido en cinco millones setenta mil (5'070.000) participaciones de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$1,00) cada una. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles”.

Artículo Décimo Noveno: literales c) y d)

“c) Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía, con su sola firma.”

“d) Firmar contratos o contratar préstamos para la operación de la compañía”

Los socios aprueban, los textos reformados del Artículo Quinto del Estatuto Social y del Artículo Décimo Noveno: literales c) y d) de las Atribuciones del Gerente General, sin ningún cambio.

PUNTO TRES: Autorización al Gerente General para que firme la escritura que contenga los actos societarios indicados anteriormente.-

El Presidente, solicita a la Junta que autorice al Gerente General para que suscriba y otorgue la escritura que contenga los actos societarios aprobados anteriormente. Los socios autorizan al Gerente General para que en forma individual, suscriba la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados anteriormente, así mismo autoriza al Gerente General, a que proceda a efectuar todos los trámites y diligencias necesarios para el perfeccionamiento de los actos societarios resueltos en esta Junta, y demandar la inscripción de la indicada escritura pública en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui; consiguientemente formalice todas las peticiones pertinentes que sean necesarias, pudiendo inclusive introducir los cambios o modificaciones que fueran dispuestos o sugeridos por la Superintendencia de Compañías, de tal manera que se ajuste a todo lo que dispone la Ley, entendiéndose esta autorización como poder suficiente para el efecto.

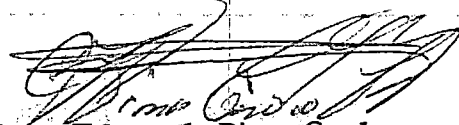
Una vez que han sido tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a la redacción del Acta; terminada la cual se reinstala la reunión, dando lectura el Secretario, Acta que es aprobada por los socios y firmada por todos los

Dr. Sanjaes
Guerrón
Alcalde
Dr. Quinto
Trigésimo Quinto

asistentes en unidad de acto en señal de conformidad, como lo dispone la Ley. De inmediato el Presidente da por concluida la sesión, siendo las 10h55 horas, y solicita que Secretaría agregue al expediente del acta los documentos presentados y que fueron conocidos.



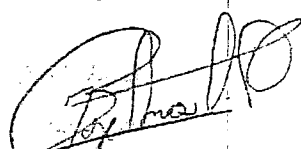
Cristian David Pinos Pérez
SOCIO Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA



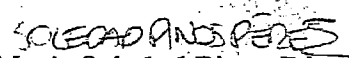
Jorge Edmundo Pinos Cordero
SOCIO Y SECRETARIO
DE LA JUNTA



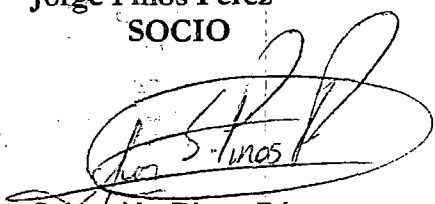
Edgar Patricio Pinos Novillo
SOCIO



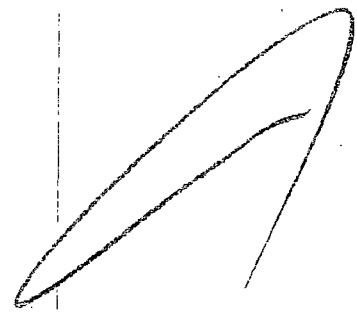
Jorge Pinos Pérez
SOCIO



María Soledad Pinos Pérez
SOCIA



Sebastián Pinos Pérez
SOCIO



Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

1791936736004

AMERICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE CAVALLE CIA. LTDA.

AVAILABILITY

STATE

JOSEPH EDWARD JORDAN

SAITZ MARGALITAS PABLO ALBERTO

3/3/2004

DECLASSIFICATION

7002/90/9

ACTIVIDAD ECONOMICA

FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO

COMMITTEE ON THE

Revista "El Comercio" - San José, Costa Rica - 1970

DOI: 10.1002/for.1189

DECLASSIFIED BY: 6032

ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

AMERICAN OVERSIGHT

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific information required.

DECLASSIFIED BY 6032 JAL/STW/STW

* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARATION MENSUEL DE TVA

DECLASSIFICAZIONE DI IVA

4-ZONA-91-PICHINCHA

100 100.00

AGENTS:

C

Dr. Santiago Guerrero

FINANCIEROS CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[illegible]

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos devengan. La Ley 2002 Cobertura de la Información y el Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

2. ७५. १. ३५६६६६

Quinto -

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791936736001

RAZÓN SOCIAL: FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAYALLE CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 08/06/2004

NOMBRE COMERCIAL: FAYALLE CIA. LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACIÓN DE PAPEL HIGIENICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: RICHINZA, Cantón: RUMINAHUI, Párrafo: SANJOAQUÍN, Barrio: CUENDINA, Calle: CAMINO DE SIERRA, Número: S/N, Misión: VENECORRES DE TAPOL, Referencia: AGRICULTORES DE LA GASOLINERA REPOL, Oficina: RB, Carretero: VÍA AMAGUANA, Kilómetro: 5, Teléfono: Trabajo: 022877924, Teléfono: Celular: 0996603308, Fax: 022877945, Email: jorgapinto@hydata.com, Código Postal: 171102, Reparto Postal: 17-01-3294

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

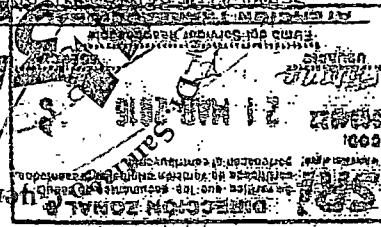
Dr. Santiago Guerrero Ayala, Notario



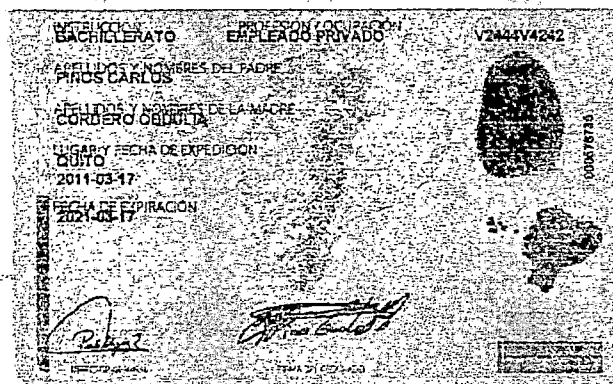
Declaro que los datos contenidos en este documento, son exactos y verdaderos, por lo que, asumo la responsabilidad legal de ello, de acuerdo a lo establecido en la Ley del RUC y Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

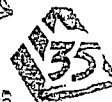
[Signature]



Usuario: FACS031297
Lugar de emisión: QUITO/VALLE DE LA GUAZABA
Fecha y hora: 27/03/2016 15:45:55
Página 2 de 2



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

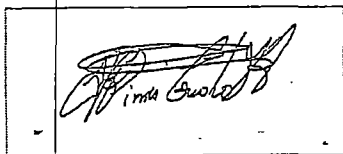


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

05 MAY 2017



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300097656

Nombres del ciudadano: PINOS CORDERO JORGE EDMUNDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAVALA AVELLAN MARIA A

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: PINOS CARLOS

Nombres de la madre: CORDERO OBDULIA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 5 DE MAYO DE 2017

Emisor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-023-00339



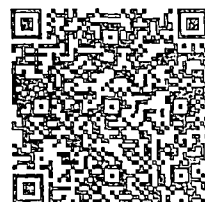
175-023-00339

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.05 16:04:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0300097656

Nombre: PINOS CORDERO JORGE EDMUNDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

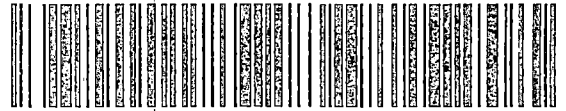
Información certificada a la fecha: 5 DE MAYO DE 2017

Emisor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO





Factura: 002-002-000037693

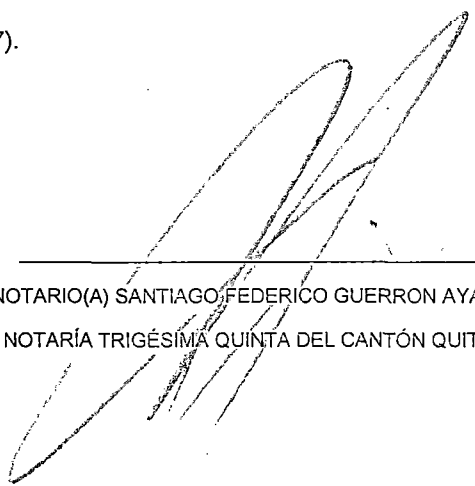


20171701035C03195

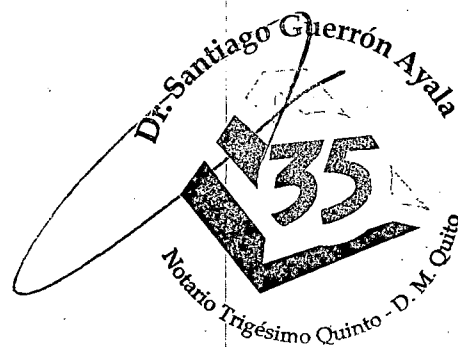
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C03195

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE PINOS CORDERO JORGE EDMUNDO; RUC, NOMBRAMIENTO DE FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA. y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE MAYO DEL 2017, (16:17).



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

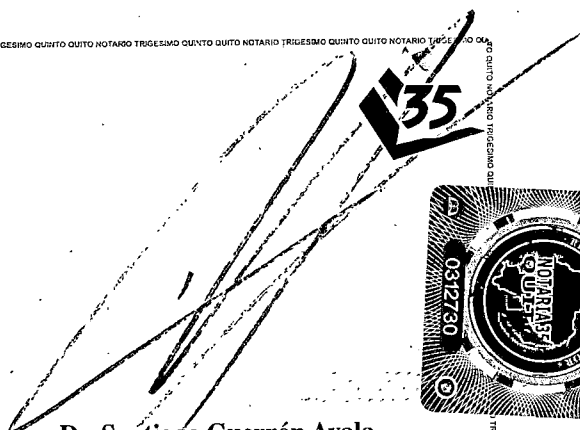




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

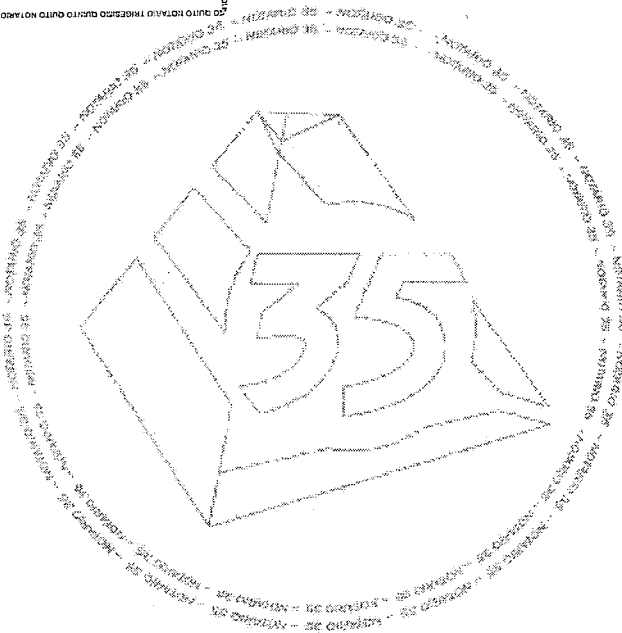
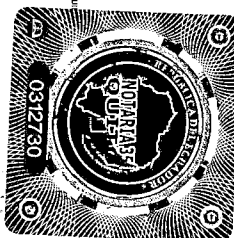
1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17-01-35-P01322
2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA
3 CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL
4 DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FÁBRICA DE PAPEL
5 HIGIÉNICO DEL VALLE FAVALLE CÍA. LTDA, sellada y firmada
6 en Quito a, cinco de mayo de dos mil diecisiete.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



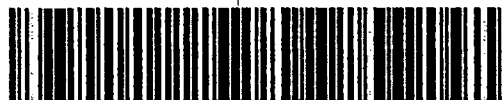
Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





Factura: 001-002-000022553



20171701009000932

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701009000932

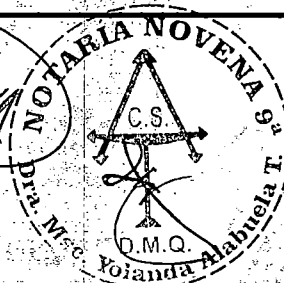
MATRIZ	
FECHA:	11 DE MAYO DEL 2017, (13:15)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-05-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 29603

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	No. IDENTIFICACIÓN:
FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791936736001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	No. IDENTIFICACIÓN:

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



OTROS	2017	17	01	09	000932
-------	------	----	----	----	--------

RAZON.- Tomo nota de la **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO** otorgada por: **LA COMPAÑÍA FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Santiago Guerron Ayala, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, el 05 de Mayo del 2017, constante en el presente instrumento, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA "FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE - FAVALLE CIA. LTDA."**, Celebrada el 14 de Marzo del 2004, otorgada ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno, Encargado del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a once de mayo del dos mil diecisiete.-



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000040020



20171701035000826

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701035000826

MATRIZ	
FECHA:	15 DE JUNIO DEL 2017, (11:26)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-17-01-035-P01708

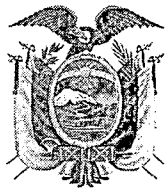
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791936736001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017-17-01-035-P01322

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **RAZÓN MARGINAL N° 2017-17-01-035-000826**

2 Mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma
3 Parcial del Estatuto, otorgada ante el suscrito, Notario
4 Trigésimo Quinto de Quito, el cinco de mayo del dos mil
5 diecisiete, el señor Jorge Edmundo Pinos Cordero, en su
6 calidad de Gerente General y Representante Legal de la
7 compañía FÁBRICA DE PAPEL HIGIÉNICO DEL VALLE
8 FAVALLE CÍA. LTDA., procede a la celebración de la escritura
9 de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto de
10 dicha compañía. Particular del cual tome nota al margen de
11 la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma Parcial
12 del Estatuto de la compañía, celebrada ante mí, el diez de
13 mayo del dos mil diecisiete. Quito, a quince de junio de dos
14 mil diecisiete. El Notario.- A.P.C.

15
16
17
18
19
20 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

21
22
23
24
25
26
27
28

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha, queda inscrita la escritura pública del AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, de la Compañía FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA., otorgada el cinco de mayo del dos mil diez y siete, ante el Notario público Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, en la que consta, el aumento de capital social suscrito y pagado de la Compañía, en la suma de (\$ 500.000,00) QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que el nuevo Capital Social de la Compañía llegara a la suma total de (\$ 5.070.000,00) CINCO MILLONES SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en el:

REGISTRO MERCANTIL repertorio No. 519

Lunes, 19 de junio del 2017

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI


Mgs. Patricio Caisatoa Taco
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui




Responsable: JAIME SALAZAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con fecha 19 de junio del 2017, repertorio No. 519, se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, de la Compañía FABRICA DE PAPEL HIGIENICO DEL VALLE FAVALLE CIA. LTDA., otorgada el cinco de mayo del dos mil diez y siete, ante el Notario público Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, en la que consta el aumento de capital social suscrito y pagado de la Compañía, en la suma de (\$ 500.000,00) QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que el nuevo Capital Social de la Compañía llegara a la suma total de (\$ 5'070.000,00) CINCO MILLONES SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al margen de la Inscripción de la escritura de CONSTITUCION de la Compañía constante a fojas No. 196, inscripción No. 96, repertorio No. 1480 de 8 de junio del 2004.

Sangolquí, a 19 de junio del 2017.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Mgs. Patricio Caisatoo Taco
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui

Responsable- SALAZAR JAIME

